

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2025

**Dependencia o Municipio:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

**Responsable oficial o técnico:** Jorge Erik Alquicira Cedillo

**Tipo de AIR:** Periódica

**Clasificación:** Asistencia social,

**Archivo del anteproyecto:** [ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 19-03-2025 \(1\).pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** GABRIEL ZUÑIGA MALDONADO

**Cargo:** ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

**Teléfono:** (777) 315 6009, extensiones 430 y 441

**Correo Electrónico:** direccion.alimentacion@difmorelos.com

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN *DOCUMENTO INFORMATIVO*

**Título de AIR Ordinaria:** REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2024

**Objetivos Generales:** Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad en el Estado de Morelos, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre. Favorecer la rehabilitación, inclusión social y prevención de discapacidades secundarias de personas con discapacidad motriz del Estado de Morelos, que viven en situación de vulnerabilidad social, contribuyendo a mejorar su calidad de vida a través de la entrega de apoyos funcionales favoreciendo a su inclusión social y prevención de discapacidades secundarias. Atender a personas del Estado de Morelos, que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénico que por su naturaleza han perdido su patrimonio a través de la entrega de apoyos de primera necesidad. Contribuir en la protección y plena integración al bienestar de la población del Estado de Morelos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas y económicas requieran de este servicio especializado a través de la entrega de prótesis dentales a personas edentulas o semi edentulas como apoyos para la promoción de la salud.

**Justificación de la regulación propuesta:** Es importante definir y contextualizar el concepto de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, el cual según lo establecido en el artículo 3, de la Ley de Asistencia Social la define como: "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva". Cabe hacer mención que el objetivo de dicho programa surge en base a las diversas problemáticas de las personas que habitan en las localidades focalizadas y que requieren de servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer sus condiciones de vida, para una plena integración al bienestar. En seguimiento a las disposiciones emitidas por el SNDIF, en la publicación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, se plasma una nueva visión sobre la concepción de la Asistencia Social para la atención de Grupos Prioritarios, modificando el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), en el que se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad

de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los Sistemas Estatales como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas. En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), en términos de lo previsto por la Ley de Asistencia Social en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM-AS mediante el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) para el ejercicio 2023. En apego a los lineamientos de los programas para la atención de población vulnerable, el SEDIF, otorgó prótesis dentales para adultos mayores de 60, durante el ejercicio fiscal 2021 como Programa de Asistencia Social a Personas Vulnerables y para el ejercicio 2022 se migra como subprograma del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU), adecuándose para el Ejercicio Fiscal 2023, como subprograma de Asistencia Social de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), para que en este año se coloque dentro del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social. Para el SEDIF es importante fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastres, asegurando respuestas eficaces y oportuna de los Grupos Prioritarios. Aunado a los antecedentes en el Estado de Morelos en cuanto a los fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que se registran en el (Atlas de Riesgos 2024), se prevé atender y proteger a la población sujeta de atención social que ha sido afectada. Las enfermedades bucodentales más frecuentes son la caries dental, la periodontitis grave, la pérdida de dientes y el cáncer bucal. La caries dental no tratada es la afección con mayor prevalencia a nivel mundial y se estima que afecta a 2500 millones de personas. Se calcula que la periodontitis grave, una de las causas principales de la pérdida de dientes total, afecta a mil millones de personas en todo el mundo (OMS 2023); para estas personas se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental, la cual les es imposible obtener de manera particular ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite; por tal motivo se requiere otorgar el apoyo con su respectivo seguimiento con el objetivo de contribuir a mejorar su salud gastrointestinal, fisiológica y psicológica. La determinante de priorizar a niños, niñas un alimento caliente y de sana nutrición en el Estado de Morelos aún se cuenta con desayunos modalidad fría, por lo tanto, esta modalidad no les asegura un sano desarrollo alimenticio en la población escolar. Por tal motivo con la finalidad de realizar la transición hacia la modalidad de desayunos escolares fríos a calientes, donde se deberá priorizar los espacios alimentarios para la mejora de la preparación de un alimento más sano y completo el SEDIF otorgará equipamiento y la rehabilitación en las escuelas que así lo requieran y cuenten con las condiciones adecuadas. Por otro lado, la discapacidad constituye uno de los problemas emergentes de salud pública que en los últimos años se ha incrementado considerablemente, es parte de las enfermedades y lesiones que conducen a la limitación en el funcionamiento de mujeres y hombres de todas las edades, lo que trae consecuencias no solo a quien la padece, sino también a la familia y a la sociedad. Las Personas con Discapacidad forman parte de la minoría más desfavorecida del mundo y con mayor rango de vulnerabilidad al presentar deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, llegan a limitar su participación en la sociedad para acceder en igualdad de condiciones a sus derechos. Con base en el censo de población y vivienda 2020 del INEGI, en Morelos la población con discapacidad corresponde al 5.5% de la población total, identificando 109,255 personas con discapacidad, por lo que resulta importante generar políticas públicas que fortalezcan su salud y su desarrollo económico, las cuales contribuyan a disminuir las condiciones de discriminación y fortalecer el tejido social. En este sentido, el SEDIF busca mitigar en la población vulnerable los efectos de la discapacidad otorgando dispositivos que les ayuden a recuperar su autonomía e independencia buscando un crecimiento profesional, favoreciendo la inclusión laboral, estudiantil, familiar y social. Aunado a lo anterior, en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se menciona que toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en el, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia; para ello, la Educación Inicial es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social. Por otra parte, la Ley General de Educación establece, en sus artículos 6, 37 y 39, que la Educación Inicial queda comprendida en el sistema educativo nacional; por tanto, será impartida por el Estado Mexicano. Además, en su artículo 40, enuncia que

esta “será parte de una Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. La Política Nacional de Educación Inicial integrará y dará coherencia a las acciones, programas y modalidades que distintos agentes desarrollan en materia de educación inicial bajo la rectoría de la Secretaría, con el objeto de garantizar la provisión de modelos de este nivel educativo adaptables a los distintos contextos y sensibles a la diversidad cultural y social”. De esta manera, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, prevé la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, de la Ciudad de México y los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales, así? como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos. El SEDIF es el eje rector de la asistencia social en el Estado de Morelos y es a través de las distintas unidades administrativas que se focalizan a las localidades y ciudadanos con alto grado de vulnerabilidad de la entidad para proponer y ejecutar políticas públicas que permitan promover y prestar servicios de asistencia social y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas. Por tal motivo, es prioritario el fortalecer los programas relacionados con atención, inclusión, desarrollo, capacitación, equidad, apoyo y promoción de la salud de los grupos vulnerables y familias del Estado de Morelos, cuidando que las personas que la conforman, se desarrollan integralmente en un ámbito de reconocimiento, paz seguridad, igualdad y respetos a sus Derechos Humanos, por tal motivo se implementan estas acciones y estrategias en materia de discapacidad y promoción de la salud se facilita el desarrollo de la población con discapacidad visual y se continúa el impulso de la inclusión. Acorde a lo establecido en los artículos 13, fracciones VII y IX, 19 fracción II, y 22, fracciones I, II, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social a través de la ejecución del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”. Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social. El Programa de Atención a Grupos Prioritarios nace en el año 2023, del cual se emana 4 componentes, teniendo como finalidad mitigar vertiginosamente las necesidades de los habitantes de las localidades en condiciones de alta y muy alta marginación.

**Ordenamientos legales que justifican el Anteproyecto:** a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948). b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948). c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969). d) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980). e) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México. f) Objetivos de Desarrollo Sostenible

## II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

Alternativas			
Alternativa	Descripción	Estimación de costos	Beneficios
El anteproyecto es el mismo contenido del Ordenamiento sólo se renueva la vigencia.	La presente regla de operación solo cambia el ejercicio fiscal vigente.	El costo beneficio sobre la inversión total destinada para el programa de atención a grupos prioritarios correspondiente al ejercicio 2025 es por un importe de \$12'496,285.00; siendo esta la inversión total que realiza el SEDIF Morelos	Apoyar a Personas con discapacidad motriz que residan en los Municipios del Estado de Morelos, Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

con recurso del ramo 33; de los cuales la población objetivo realizara un pago simbólico por un importe de \$46,644.00; con la finalidad de acceder a las dotaciones alimentarias conforme a la inversión realizada es de suma importancia hacer notar que la inversión realizada por los beneficiarios de forma simbólica 12'449,641.00; cantidad que de forma proporcional por beneficiario no impacta de forma negativa en su economía, beneficiando a las familias mas vulnerables.

prioridad requieren de apoyos y servicios, Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieren de apoyos y servicios, Individuos y familias de los 36 municipios del Estado de Morelos en condición de edéntula total o parcial que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, Escuelas del Estado de Morelos para la implementación y apertura de un comedor escolar, el cual ayudara a la contribución de una buena alimentación en la población estudiantil de la misma entidad y Escuelas del Estado de Morelos que cuenten con un comedor escolar para su reequipamiento el cual ayudara a la contribución a una buena alimentación en la población estudiantil del estado de Morelos.

## Estimación de costos y beneficios de la regulación

Grupo beneficiado por la regulación	Costos	Beneficios
<p>Población de las localidades de alto y muy alto grado de marginación con discapacidad motriz</p>	<p>El costo anual del programa resulta de la multiplicación del salario diario por 278.80 entre 8 hrs igual a 34.85, esto multiplicado por 2 hora igual a 69.70, este resultado multiplicado por la población objetivo (80 beneficiarios) dando un resultado final por 5576.00 (Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 00/100 m.n.). El costo anual del programa resulta de la multiplicación de la población objetivo (80 beneficiarios) por un mes que se otorga. El costo anual del programa resulta de la multiplicación del costo del pasaje por dos (ida y vuelta) por la población objetivo (80 beneficiarios) dando un resultado final por 1,600.00 (Mil Seiscientos Pesos 00/100 m.n.)</p>	<p>Las presentes reglas de operación se utilizarán para regular y transparentar los recursos que recibe el Sistema DIF Morelos, por cuanto al apoyo brindado a personas con una discapacidad motriz.</p>
<p>Población de las localidades de alto y muy alto grado de marginación afectada por algún fenómeno natural, destructivo o antropogénico.</p>	<p>El costo anual del programa resulta de la multiplicación del salario diario por 278.80 entre 8 hrs igual a 34.85, esto multiplicado por 2 hora igual a 69.70, este resultado multiplicado por la población objetivo (125 beneficiarios) dando un resultado final por 8712.50 (Ocho Mil Setecientos Doce Pesos 50/100 m.n.). El costo anual del programa resulta de la multiplicación de la población objetivo (125 beneficiarios) por un mes que se otorga. El costo anual del programa resulta de la multiplicación del costo del pasaje por dos (ida y vuelta) por la población objetivo (125 beneficiarios) dando un resultado final por 2500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.)</p>	<p>Las presentes reglas de operación se utilizarán para regular y transparentar los recursos que recibe el Sistema DIF Morelos, por cuanto al apoyo brindado a personas afectadas por algún desastre natural.</p>
<p>Población de las localidades de alto y muy alto grado de marginación en condición edéntula total o parcial</p>	<p>El costo anual del programa resulta de la multiplicación del salario diario por 278.80 entre 8 hrs igual a 34.85, esto multiplicado por 2 hora igual a 69.70, este resultado multiplicado por la población</p>	<p>Las presentes reglas de operación se utilizarán para regular y transparentar los recursos que recibe el Sistema DIF Morelos, por cuanto al apoyo brindado a personas en condición edéntula</p>

DOCUMENTO INFORMATIVO

	<p>objetivo (160 beneficiarios) dando un resultado final por 11,152.00 (Once Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 00/100 m.n.). El costo anual del programa resulta de la multiplicación de la población objetivo (160 beneficiarios) por un mes que se otorga. El costo anual del programa resulta de la multiplicación del costo del pasaje por dos (ida y vuelta) por la población objetivo (160 beneficiarios) dando un resultado final por 3200.00 (Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 m.n.)</p>	<p>total o parcial.</p>
<p>Planteles públicos de nivel básico ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación</p>	<p>El costo anual del programa resulta de la multiplicación del salario diario por 278.80 entre 8 hrs igual a 34.85, este multiplicado por 2 hora igual a 69.70, este resultado multiplicado por la población objetivo (155 planteles) dando un resultado final por 10,803.50 (Diez Mil Ochocientos Tres Pesos 50/100 m.n.). El costo anual del programa resulta de la multiplicación de la población objetivo (155 Planteles) por un mes que se otorga. El costo anual del programa resulta de la multiplicación del costo del pasaje por dos (ida y vuelta) del tramite administrativo por los 155 planteles beneficiados dando un resultado final por 3,100.00 (Tres Mil Cien Pesos 00/100 m.n.)</p>	<p>Las presentes reglas de operación se utilizaran para regular y transparentar los recursos que recibe el Sistema DIF Morelos, para equipamiento y reequipamiento de los planteles ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.</p>

### III.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

**Mecanismos de implementación de la regulación:** El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, tiene asignado un presupuesto de operación por la cantidad de \$ 12,496,285.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), provenientes del Ramo 33 Fondo V.i FAM-AS 2025

**Esquemas de verificación y vigilancia:** La vigilancia ciudadana es el mecanismo de los beneficiarios considerados en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación, y Desarrollo Comunitario, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un CVC. 19.4. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana • Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate. • Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre. • Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los

integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. • La vigencia del CVC del programa, para la cual se deberá de considerar como mínimo un ejercicio fiscal. • El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta. • El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC. • Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. 19.4.1 Operación del CVC • El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana. • De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. • El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes. Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada del programa.

#### **IV.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Medios a través de los cuales se evaluará la regulación:** Las instancias y organismos evaluadores podrán realizar las evaluaciones que juzguen pertinentes en virtud de la transparencia del recurso ejercido. Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluación/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles. A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del SEDIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa. Se llevará a cabo a través de COEVAL, siempre y cuando el programa forme parte del Programa anual de evaluación de Desarrollo Social (PAEDS); así como el SNDIF, a través del reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

#### **V.- CONSULTA PÚBLICA**

**¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?:** No

**Propuestas incluidas en la regulación como resultado de las consultas realizadas:** No se realizó la consulta

#### **IV. ANEXOS**